

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 87/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de mayo dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 051-RNPN-2017, presentada por la ciudadana [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] solicitando la siguiente información: *“El reglamento Interno del RNPN establece en su artículo trece “JORNADA UNICA DE LUNES A VIERNES DE OCHO DE LA MAÑANA A CUATRO DE LA TARDE” teniendo esto como un precepto legal, podemos concluir que esta sería una jornada ordinaria, es decir, el tiempo normal de trabajo; en base a lo anterior se puede establecer como jornada extraordinaria u horas extras, toda aquella que esta fuera de un horario normal establecido en el reglamento Interno que son las cuarenta horas a la semana comprendidos de lunes a viernes. Basado en lo anterior mis preguntas son: 1. ESTOY OBLIGADA COMO EMPLEADO DEL RNPN CON PLAZA DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN EL EXTERIOR A TRABAJAR EN DIA SABADO O ALGUN OTRO DIA, QUE ESTE FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO?; 2. SI LA RESPUESTA, A LA PREGUNTA ANTERIOR RESULTARE COMO UN SI, SOLICITO SE ME ESTABLEZCA LA FORMA DE PAGO DE ESTE TIEMPO EXTRA, BASADOS EN LAS LEYES PERTINENTES AL CASO, YA SEAN ESTAS REGLAMENTO INTERNO, LEY DEL SERVICIO CIVIL, CÓDIGO DE TRABAJO O TODAS LAS QUE APLIQUEN (sic)”. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:*

- Se realiza la presente resolución motivada en esta fecha, debido al paro de labores realizado en el Registro Nacional de Las personas Naturales desde el veintisiete de abril hasta el dos de mayo del presente año, siendo el veintiocho de abril del presente año fecha en la que se vencía el termino de entrega de la referida información.
- Se requirió dicha información a la Licda. Jesica Martinez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, habiendo recibido respuesta, por medio del memorando número RRHH-247/2017, en la que contiene la información solicitada.
- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la Información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**ENTREGAR** la información existente que consiste en la respuesta a las siguientes interrogantes: 1. Estoy obligada como empleado del RNPN con plaza de asistente administrativo en el exterior a trabajar en día sábado o algún otro día, que este fuera del horario normal de trabajo?; 2. si la respuesta, a la pregunta anterior resultare como un sí, solicito se me establezca la forma de pago de este tiempo extra, basados en las leyes pertinentes al caso, ya sean estas reglamento interno, ley del servicio civil, código de trabajo o todas las que apliquen.

Notifíquese,



*Fátima Romero Escobar*  
**Fátima Rutilia Romero Escobar.**  
Oficial de Información RNPN